



RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS
PRETÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2016

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA LAS EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., AJUSTABLE A LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑÍA, EN LÍNEA, MULTIEMPRESA, MULTIUSUARIO, QUE LE PERMITA A LAS EMPRESAS AFILIADAS LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN, AUDITORIA, REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN Y ACCIONES DE MEJORA DEL “SG-SST” DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y ADAPTABLE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN RIESGOS LABORALES

VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Agosto de 2016

OBSERVACIONES PRE-TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA 006 SG-SST

20/05/2016 OBSERVACIONES DIGITAL WARE

Observación 1

En el numeral 1.17 CRONOGRAMA, se establece el cronograma del proceso publicación de pre-términos de referencia con fecha del 16 de mayo de 2016.

Solicitud

Según la página de la entidad y el recibo de nuestra fuente de información esta publicación se hizo efectiva el día 18 de mayo en horas de la tarde (anexo a este correo los pantallazos).

En aras de garantizar las condiciones de tiempo iniciales y que los proponentes podamos consultar y presentar observaciones por escrito y fundamentadas es necesario realizar una lectura juiciosa del documento, revisando cuidadosamente todo su contenido, y entender la necesidad de la entidad solicitamos extender la fecha de entrega de observaciones al día viernes 27 de mayo de 2016, dado los días de retraso en la publicación.

Observación 2

En el numeral 1.13 PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, se hace referencia al cronograma para lugar y fecha de la entrega y en el numeral 1.17 CRONOGRAMA, se omite esta actividad.

Solicitud

Solicitamos indicar en el cronograma la fecha de la actividad referida en el numeral 1.13

ANEXOS

PANTALLAZO - POSITIVA

<https://www.positiva.gov.co/Contratacion/Procesos-Contratacion/Invitaciones-Publicas/invitaciones-ano-2016/Paginas/Invitaci%C3%B3n-P%C3%ABblica-No--06.aspx>

PÁGINA LICITACIONES.INFO: <http://www.licitacionescolombia.info/AppCOL/public/detalle-contrato?random=KJ3vSZU2WZ6Sp056xxYGwA==>

Respuesta Observación 1 y 2.

En virtud de su observación a los pre-términos de referencia de la invitación pública 06 de 2016 cuyo objeto es: “CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA LAS EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., AJUSTABLE A LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑÍA, EN LÍNEA, MULTIEMPRESA, MULTIUSUARIO, QUE LE PERMITA A LAS EMPRESAS AFILIADAS LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN, AUDITORIA, REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN Y ACCIONES DE MEJORA DEL “SG-SST” DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y ADAPTABLE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN RIESGOS LABORALES”. Se realizan las siguientes precisiones; efectivamente el documento se cargó en la página WEB de la Compañía el día 18 de mayo de 2016, en el cual se estableció como fecha límite para recibir observaciones hasta el 24 de mayo de 2016, a partir de esta fecha el equipo de personas que adelantan el proceso por parte de

POSITIVA, entran a analizar todas y cada una de las observaciones propuestas por cada uno de los posibles proponentes, para así proyectar un documento definitivo de TÉRMINOS DE REFERENCIA, para lo cual se tiene un tiempo estimado de una semana, sin perjuicio de analizar todas y cada una de las observaciones que se hagan al proceso durante este lapso de tiempo.

Es necesario aclarar que una vez establecido un cronograma y publicados los TÉRMINOS DEFINITIVOS, los posibles proponentes pueden realizar observaciones a éstos, sin dejar de lado que se realizará una audiencia de aclaración de Términos en la cual podrán asistir todos los interesados a expresar sus inquietudes respecto al proceso, las cuales serán estudiadas y analizadas y respondidas en un tiempo prudencial por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., todo en virtud del principio de la igualdad y publicidad del proceso.

20/05/2016 OBSERVACIONES MAURICIO VÁSQUEZ ARANGO

Observación No. 1

2.5.1 Experiencia Específica del Proponente - Factor Habilitante Sin Puntaje

El proponente deberá anexar mínimo dos (2), máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto comprenda al de la presente invitación o cuyo objeto tenga relación directa, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial de la presente invitación.

Se entiende por contratos con objeto con relación directa al de esta invitación, aquellos que el proponente haya ejecutado y que comprendan el desarrollo de aplicaciones web para sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, ISO9001 y/o ISO14001.

Con el fin de permitir la participación de varias empresas que cuentan con la capacidad de desarrollar el objeto del contrato, solicitamos a la Entidad permitir la presentación de máximo ocho (8) certificaciones de experiencia específica *en contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto comprenda al de la presente invitación o cuyo objeto tenga relación directa.* Incluyendo actividades de diseño, rediseño, implementación, mantenimiento y/o soporte técnico de aplicaciones web, como actividades de relación directa al objeto de la presente invitación.

Respuesta

Para Positiva Compañía de Seguros es importante contar con proponentes con amplia experiencia, conocimiento y trayectoria. Por lo cual una vez revisada su observación la experiencia específica del proponente requerida por la compañía para el proceso es: “El proponente deberá anexar mínimo dos (2), máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados, cuyo objeto comprenda al de la presente invitación o cuyo objeto tenga relación directa, así mismo la sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente invitación. Así mismo el proponente, deberá anexar certificación de implementación y uso del software, por parte del cliente final de al menos dos (2) contratos de los relacionados.”

Observación No. 2

2.5.3 Prueba de Concepto - Factor Habilitante Sin Puntaje

Una vez recibida las propuestas la compañía, realizará una prueba de concepto funcional la cual tendrá las siguientes características:

Teniendo en cuenta que las actividades de los numerales: 2.5.4.6.1 Planeación y análisis de requerimientos de software, cuyo objeto es: "El objetivo de esta actividad planear y definir el alcance de los requerimientos solicitados, de tal forma que se pueda realizar la planificación de las actividades necesarias para diseñar y/o implementar una solución asegurando la calidad de la solución de software". 2.5.4.6.2 Diseño de la solución software, " El objetivo de esta actividad es el diseño, conceptualización y especificación técnica detallada de las soluciones de software a desarrollar, ruta que deben seguir los Ingenieros de desarrollo, funcionales, de pruebas, describiendo la arquitectura de las soluciones de software y los artefactos de software a implementar". Y el numeral 2.5.4.6.3 Desarrollo de solución de software, " El objetivo es materializar el diseño, construir, parametrizar y/o adaptar la solución y preparar su puesta en funcionamiento acorde con lo planificado en las actividades de análisis y diseño, según corresponda a las necesidades planteadas. Estos desarrollos deben cumplir con una metodología de construcción de software que incluya mejores prácticas de construcción de software, estándares, documentación del código y de los componentes de bases de datos, reutilización de código". Se puede deducir que es una aplicación web nueva, desarrollada a la medida, bajo los requerimientos específicos de la Entidad, por lo tanto sugerimos muy respetuosamente eliminar el numeral 2.5.3 Prueba de Concepto, toda vez que las pruebas de concepto se realizan sobre software ya desarrollados.

Respuesta

Refiriéndonos al objeto de contratación de la invitación pública N°006 que indica:

"CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA LAS EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., AJUSTABLE A LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑÍA, EN LÍNEA, MULTIENTERESA, MULTIUSUARIO, QUE LE PERMITA A LAS EMPRESAS AFILIADAS LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN, AUDITORIA, REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN Y ACCIONES DE MEJORA DEL "SG-SST" DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y ADAPTABLE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN RIESGOS LABORALES. INCLUYE EL HOSTING, SOPORTE FUNCIONAL Y TECNOLÓGICO DE LA APLICACIÓN.". Para Positiva es importante realizar la prueba de concepto sobre las funcionalidades ya desarrolladas por el oferente y que son transversales al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo conforme al Decreto 1072/15, entendiendo que existe la posibilidad de que no se encuentre ajustado a las necesidades de la compañía, pero si teniendo presente que la solución deberá cumplir con los elementos mínimos ilustrados en el numeral 2.5.3 Prueba de concepto funcional – Factor Habilitante.

Observación No. 3

2.5.4.1 Software

La solución ofertada debe contar con una aplicación para dispositivos móviles (app). Esta aplicación debe estar sincronizada con la versión web en todo momento. Se debe explicar cómo se integra la solución. No es suficiente que el aplicativo se pueda consultar a través del navegador del dispositivo móvil. El desarrollo para móviles debe soportar sistemas operativos Android, IOS y Windows mobile.

Solicitamos a la Entidad aclarar si los aplicativos móviles se deben desarrollar sobre sistemas nativos o con generadores de Apps, toda vez que Windows mobile es un sistema cuya participación en el mercado colombiano es muy bajo. Y sería demasiado oneroso y dispendioso realizar un aplicativo móvil solo para Windows Mobile.

Respuesta

Los aplicativos móviles se deben desarrollar para sistemas operativos IOS y Android exclusivamente.

22/05/2016 OBSERVACIONES IMPROSOFT

Favor reconsiderar el numeral 1.4 de pre pliego de manera que los derechos patrimoniales sean del proveedor, ya que si lo que se desea es un desarrollo a la medida, no deberían pedir experiencia en instalaciones similares sino en trabajos de desarrollo de software a la medida que corresponde a otro tipo de empresas.

Adicionalmente no se justificaría por ese valor, dejar de vender el producto a otros prospectos.

Respuesta

Para Positiva Compañía de Seguros es determinante contar los derechos patrimoniales del software final del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Por lo anterior el oferente debe entregar el código fuente y los elementos de desarrollo del Software final.

Entiéndase derechos patrimoniales como las prerrogativas de naturaleza económico - patrimonial, con carácter exclusivo, que permiten a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A controlar los distintos actos de explotación de que el software puede ser objeto. Lo anterior implica que todo acto de explotación del software, amparado por el derecho patrimonial, deberá contar con la previa y expresa autorización de POSITIVA, quien podrá señalar para tal efecto las condiciones onerosas o gratuitas que tenga a bien definir, en ejercicio de su autonomía privada.

Por lo anterior el proponente debe manifestar expresamente que en caso de ser adjudicatario del proceso de invitación pública 06 de 2016 se compromete a ceder todos y cada uno de los derecho patrimoniales del software final con sus desarrollos a POSITIVA

COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en virtud de cumplimiento del contrato que se llegue a suscribir en desarrollo de la Invitación Publica 06 de 2016.

Favor modificar el numeral 2.5.1. Para que el monto de la experiencia sea de \$ 400.000.000 y de varios clientes, ya que lo que ustedes piden redirección la licitación a talvez un solo proponente. Y ese requisito no garantiza que la calidad de los resultados sea óptima, por el contrario, el poder demostrar que se tienen múltiples clientes que utilizan el SG-SST con el software aunque estos sean pequeños, garantiza amplia experiencia en el tema.

Respuesta

Para Positiva Compañía de Seguros es importante contar con proponentes con amplia experiencia, conocimiento y trayectoria. Por lo cual una vez revisada su observación la experiencia especifica del proponente requerida por la compañía para el proceso es: “El proponente deberá anexar mínimo dos (2), máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados, cuyo objeto comprenda al de la presente invitación o cuyo objeto tenga relación directa, así mismo la sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente invitación. Así mismo el proponente, deberá anexar certificación de implementación y uso del software, por parte del cliente final de al menos dos (2) contratos de los relacionados.”

Favor modificar el 3er párrafo del numeral 2.5.4.3. Ya que la disponibilidad de los servidores de hosting más eficientes en Orlando Florida es del 99%

Respuesta

Se realizara el ajuste indicando que la disponibilidad de los servidores deberá estar mayor o igual a 99.5 %.

Favor reconsiderar el primer pago del numeral 1.22 ya que la actividad de análisis y diseño es bastante demorada y compleja, y depende mucho de la actitud y disponibilidad de los funcionarios de Positiva. Proponemos que debería pagarse el 30% como anticipo a esa actividad.

Respuesta

Para Positiva Compañía de Seguros es importante contar con proponentes con amplia experiencia, conocimiento y trayectoria. Por lo cual una vez revisada su observación la forma de pago definida es:

Producto /Servicio	Forma de Pago	Aprobación de Pago	% del Valor del SW
Software de administración del (SG-SST) para las empresas afiliadas a Positiva	Finalizada la etapa de análisis y diseño de los ajustes del software a la necesidad de Positiva, con los entregables correspondientes.	Vicepresidencia de PyP Vicepresidencia de TIC.	30%

Producto /Servicio	Forma de Pago	Aprobación de Pago	% del Valor del SW
Compañía de Seguros S.A, incluye derechos patrimoniales de la aplicación.	Recibo a satisfacción del software final, ajustado a la necesidad de Positiva con los entregables correspondientes.		40%
	Legalización de la cesión de los derechos patrimoniales del software final. Esto se podrá dar únicamente una vez se haya cumplido con la fase de análisis y diseño de la solución ajustada a la necesidad de Positiva, con los entregables correspondientes		30%

Favor modificar el tercer párrafo del numeral 2.5.4.1 ya que si están ustedes solicitando un software existente, no deberían exigir que este desarrollado con ciertas herramientas. Lo importante es garantizar los resultados, el funcionamiento del mismo. Por ejemplo el nuestro está en HTML5 y cumple con manuales de usabilidad y accesibilidad de Gobierno en Línea.

Respuesta

En la invitación exige modelo de 3 capas (Presentación, Negocio y Persistencia) HTML5 hace referencia solamente a la capa de Presentación es necesario conocer la arquitectura completa definida por la compañía.

24/05/2016 OBSERVACIONES ITO SOFTWARE

Observación 1 .

La Entidad en el punto 1.6 solicita:

1.6 PERFIL DEL CONTRATISTA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. seleccionará una persona jurídica, domiciliada en Colombia, cuyo objeto comprenda servicios de desarrollo de software y servicios en la nube basándose en sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, ISO9001 y/o ISO14001.

Debido a que el la persona jurídica que se seleccione en el presente proceso deberá en esencia prestar servicios de desarrollo de software y servicios en la nube, solicitamos atentamente a la entidad modificar el punto 1.6 a:

"POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. seleccionará una persona jurídica, domiciliada en Colombia, cuyo objeto comprenda servicios de desarrollo de software y servicios en la nube".

Entendemos que el producto final tendrá bases en "sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, ISO9001 y/o ISO14001", y que debido a esto la entidad ha solicitado un equipo de trabajo amplio y suficiente para

garantizar la correcta conceptualización sobre la reglas de negocio, sin embargo especificar el perfil del contratista de la manera en que en los pre términos de referencia se ha hecho, limitaría en gran medida la participación de un gran número de empresas y posibles oferentes expertos en el desarrollo de software y servicios en la nube que han demostrado consecuentemente su habilidad para aplicar reglas específicas de negocio en el proceso de diseño, análisis, construcción y despliegue de soluciones como la buscada por la entidad.

Respuesta

El perfil del contratista requerido por Positiva Compañía de Seguros es importante que tenga experiencia en desarrollo de software y servicios en la nube basándose en sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, ISO9001 y/o ISO14001. Teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación es “ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA LAS EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., AJUSTABLE A LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑÍA, EN LÍNEA, MULTIEMPRESA, MULTIUSUARIO, QUE LE PERMITA A LAS EMPRESAS AFILIADAS LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN, AUDITORIA, REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN Y ACCIONES DE MEJORA DEL “SG-SST” DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y ADAPTABLE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN RIESGOS LABORALES. INCLUYE EL HOSTING, SOPORTE FUNCIONAL Y TECNOLÓGICO DE LA APLICACIÓN”

Observación 2.

De acuerdo a lo solicitado por la entidad numeral **2.5.1 Experiencia Específica del Proponente - Factor Habilitante Sin Puntaje**

El proponente deberá anexar mínimo dos (2), máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto comprenda al de la presente invitación o cuyo objeto tenga relación directa, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial de la presente invitación.

Para relacionar la experiencia debe diligenciar el ANEXO No. 4.

Se entiende por contratos con objeto con relación directa al de esta invitación, aquellos que el proponente haya ejecutado y que comprendan el desarrollo de aplicaciones web para sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, ISO9001 y/o ISO14001.

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados, en ejecución o finalizados dentro de los últimos cinco años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de presentar certificaciones de contratos en ejecución, se aceptaran aquellos con ejecuciones mayores.

Con el fin de tener mayor concurrencia de oferentes en el presente proceso contractual, solicitamos amablemente a la entidad se modifique de la siguiente manera:

El proponente deberá anexar mínimo dos (2), máximo cuatro (5) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto, obligaciones y/o actividades correspondan a:

- Desarrollo e implementación de soluciones de software y/o servicios de mantenimiento de sistemas informáticos.
- Desarrollo de aplicativos móviles
- Implementación de sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, ISO9001 y/o ISO14001

Cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente invitación.

Para relacionar la experiencia debe diligenciar el ANEXO No. 4.

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados, en ejecución o finalizados dentro de los últimos cinco años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de presentar certificaciones

Respuesta

Para Positiva Compañía de Seguros es importante contar con proponentes con amplia experiencia, conocimiento y trayectoria. Por lo cual una vez revisada su observación la experiencia específica del proponente requerida por la compañía para el proceso es: “El proponente deberá anexar mínimo dos (2), máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados, cuyo objeto comprenda al de la presente invitación o cuyo objeto tenga relación directa, así mismo la sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente invitación. Así mismo el proponente, deberá anexar

certificación de implementación y uso del software, por parte del cliente final de al menos dos (2) contratos de los relacionados.”

Observación 3 .

La Entidad en el punto **2.5.1 Experiencia Específica del Proponente - Factor Habilitante Sin Puntaje** solicita:

“El proponente deberá anexar mínimo dos (2), máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto comprenda al de la presente invitación o cuyo objeto tenga relación directa, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial de la presente invitación”

Teniendo en cuenta la importancia del presente proceso, así como del objetivo que se debe cumplir con esta herramienta de gestión estratégica para POSITIVA y en aras de que se minimice el riesgo del incumplimiento por parte del contratista, se solicita respetuosamente a la Entidad se evalúe Únicamente, experiencia de proyectos ejecutados al 100%.

Puesto que al permitir que se acredite experiencia de contratos no culminados puede generar riesgos legales, operativos, tecnológicos y de información, con ocasión al incumplimiento del contrato por parte de un contratista sin experiencia, pues no es posible evaluar la idoneidad del proponente al no ser verificable si la herramienta implementada cumple con los objetivos planteados; es decir, no existe tal experiencia cuando no se sabe si la ejecución del contrato cumplió con el objetivo, en este sentido puede un contrato arrojar resultados adversos, hecho que va totalmente en contravía del principio de la planeación.

Respuesta

Para Positiva Compañía de Seguros es importante contar con proponentes con amplia experiencia, conocimiento y trayectoria. Por lo cual una vez revisada su observación la experiencia específica del proponente requerida por la compañía para el proceso es: “El proponente deberá anexar mínimo dos (2), máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados, cuyo objeto comprenda al de la presente invitación o cuyo objeto tenga relación directa, así mismo la sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente invitación. Así mismo el proponente, deberá anexar certificación de implementación y uso del software, por parte del cliente final de al menos dos (2) contratos de los relacionados.”

Observación 4 .

Para el punto 2.5.2 Equipo de Trabajo - Factor Habilitante Sin Puntaje la entidad solicita como experiencia del Gerente de proyecto:

“experiencia en trabajo de campo, específicamente en planeación, ejecución, monitoreo y control de proyectos de software de administración y gestión de riesgos de mínimo cinco (5) años”

Solicitamos a la Entidad no limitar la experiencia del Gerente de proyecto en la ejecución de proyectos software de administración y gestión de riesgos, y se amplíe la experiencia de mínimo cinco (5) años en formulación y ejecución de proyectos TIC, experiencia amplia y acorde para dar cumplimiento al objeto del contrato, cabe resaltar que para la ejecución del contrato la entidad solicita un equipo de trabajo en áreas específicas que darán respaldo a las actividades a desarrollar.

Respuesta

Para Positiva Compañía de Seguros es importante contar con proponentes con amplia experiencia, conocimiento y trayectoria. Por lo cual una vez revisada su observación se definió el equipo de trabajo – Factor habilitante sin puntaje así:

➤ **Gerente del Proyecto**

La propuesta debe incluir el perfil de un gerente de proyecto, responsable de garantizar el logro de los resultados esperados, administración de recursos, aplicación de la metodología de Gerencia PMI, negociación de planes del proyecto y controles de cambio, seguimiento y monitoreo.

EQUIPO DE TRABAJO			
Cantidad	ROL	Ubicación	Perfil y Experiencia
1	Gerente de proyecto	Sede del proponente y Positiva (<i>disponibilidad 100% para el proyecto</i>) – Bogotá D.C.	Títulos en ingeniería industrial, administración de empresas, economistas, ingeniería de sistemas o afines. Con nivel de postgrado en Gerencia de Proyectos; experiencia en trabajo de campo, específicamente en planeación, ejecución, monitoreo y control de proyectos de desarrollo e implementación de software de mínimo cinco (5) años

Observación 5:

En el numeral 2.5.4.1 Software, la entidad en uno de sus items establece que:

“La solución ofertada debe estar construida con Lenguajes de Programación Orientados a Objetos (.net o java).”

Solicitamos a la entidad modificar dicho numeral a:

“La solución ofertada debe estar construida con Lenguajes de Programación Orientados a Objetos (.net, java o PHP5).”

Lo cual es coherente debido a los siguientes aspectos:

- PHP5 es un Lenguaje de Programación Orientado a Objetos POO.
- PHP5 es el lenguaje mas utilizado en la implementación de soluciones WEB.
- En PHP5 es posible la implementación de las mejores prácticas de la programación, patrones de diseño y de arquitectura como el Model-View-Controller (Modelo-Vista-Contrólador) el cual es equivalente al modelo de tres capas solicitado (Presentación, Negocio,Persistencia) a lo largo del documento de Pre Términos.

Respuesta

Los estándares de desarrollo definidos y requeridos por la compañía son JAVA y .NET.

Observación 6:

En el numeral 2.5.4.1 Software, la entidad en uno de sus items establece que:

“La solución ofertada debe contar con una aplicación para dispositivos móviles (app). Esta aplicación debe estar sincronizada con la versión web en todo momento. Se debe explicar cómo se integra la solución. No es suficiente que el aplicativo se pueda consultar a través del navegador del dispositivo móvil. El desarrollo para móviles debe soportar sistemas operativos Android, IOS y Windows mobile”

Solicitamos que se especifique que las aplicaciones para dispositivos móviles deban ser desarrolladas utilizando los lenguajes y tecnologías nativas para cada sistema operativo, es decir Java para Android, Swift para iOS y C++ para Windows Phone, esta solicitud busca el beneficio para la entidad ya que está demostrado que el uso de los lenguajes y tecnologías nativas para cada SO garantiza aspectos de rendimiento, partabilidad, escalabilidad y mantenimiento, al no especificarlo puede darse el caso que el contratista seleccionado opte por desarrollar las aplicaciones utilizando soluciones híbridas generando dependencias hacia software de terceros, necesidades adicionales de licenciamiento para el soporte, mantenimiento y actualización y lo más grave, fallas de rendimiento de las aplicaciones.

Respuesta

Se debe garantizar la app para las dos tecnologías más usadas (Android e IOS).

Observación 7:

En el numeral 2.5.4.1 Software, la entidad en uno de sus items establece que:

“El proveedor debe realizar la implementación de la solución de software sobre plataformas y tecnologías de alta disponibilidad y desempeño; deberá tener Oficiales de seguridad informática altamente calificados y certificados; servicio de firewall implementado sobre una plataforma flexible; niveles de disponibilidad soportados por diseños a la medida; redundancia y alta disponibilidad en la red de comunicaciones; óptimas condiciones eléctricas, físicas, ambientales, de seguridad lógica, para los equipos donde será instalado el aplicativo que usará POSITIVA; deberá contar con políticas de backup integradas para los servicios contratados, asegurando un primer nivel de continuidad de negocio; escalabilidad en ancho de banda hacia Internet o en enlaces privados; arquitectura distribuida, con Data Centers de contingencia, lo que garantiza la máxima disponibilidad y respaldo; se deberá permitir el acceso de personal de POSITIVA en forma periódica, con el propósito de realizar auditoría y aseguramiento de calidad de los productos contratados; el proveedor deberá garantizar las operaciones de administración y mantenimiento periódico sobre la infraestructura en el Data Center; disponer de recursos de almacenamiento ilimitado por demanda para alojar la data de la aplicación; realizar copias de respaldo de la información histórica del negocio; acceder de manera segura y controlada a la data almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garantizan la integridad y confidencialidad de la información; copias de respaldo en línea hacia el Data Center alternativo que disponga el cliente, con el propósito de asegurar que la información estará disponible 100% del tiempo.”

Este requerimiento va en contravía de opciones de infraestructura en la nube existentes en el mercado como Amazon Web Services, Azure o Google Cloud Platform, tres de las plataformas más utilizadas a nivel mundial y sobre las que se han desplegado muchas de las aplicaciones más importantes del mundo y sobre las cuales hay casos de éxito a nivel Colombia como RTVC en el sector público y un sin número de empresas del sector privado nacional.

Respuesta

El proveedor debe realizar la implementación de la solución de software sobre plataformas y tecnologías con alta disponibilidad y desempeño; de igual manera deberá demostrar la aplicación de buenas prácticas en Seguridad Informática y Seguridad de la Información, incorporando pruebas de la adopción de Políticas de seguridad internas, y pruebas de los

controles a que estas políticas obligan, en especial sobre la implementación de controles de seguridad física y lógica, y controles sobre las operaciones y comunicaciones, así como controles sobre la concienciación de su recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática.

Deberá contar con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por positiva, asegurando un primer nivel de continuidad de negocio, escalabilidad en ancho de banda hacia Internet o en enlaces privados, arquitectura distribuida, con Data Centers de contingencia.

El proveedor remitirá informes periódicos a Positiva donde se evidencie el monitoreo de los controles de Seguridad Informática, con el propósito de demostrar que realiza auditoría y aseguramiento de calidad de los productos contratados por Positiva.

El proveedor deberá disponer de recursos de almacenamiento suficientes para la demanda de alojamiento de la data de la aplicación contratada por Positiva, realizar copias de respaldo de la información histórica del negocio y permitir a Positiva el acceso de manera segura y controlada a la data almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible para Positiva.

Observación 8:

Respetuosamente solicito a la entidad incluir un cronograma tentativo dentro del proceso, con el fin que los proponentes interesados en participar cuenten con el tiempo suficiente para estructurar optimamente la propuesta.

Respuesta

El cronograma será oficializado por parte de Positiva, en la publicación de Términos de Referencia definitivos en la página web de la compañía.

Observación 9 :

Respetuosamente solicito a la entidad dentro del presente proceso se incluya y se defina el esquema a utilizar para los siguientes Items de conformidad con lo definido en el decreto 1072 de 2015,

Artículo 2.2.4.6.26. *Gestión del cambio*. El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad

Artículo 2.2.4.6.34. *Mejora continua*. - Numeral 5 Los resultados de los programas de promoción y prevención

Observación 10:

Solicito a la entidad aclarar si los siguientes elementos se incluyen en el desarrollo del proceso:

Norma OHSAS 18001 los numerales respectivos son:

4.3.1 Gestión del cambio

4.3.3 Objetivos y programas

Respuesta

Los elementos funcionales definidos son los esenciales requeridos por la compañía, sin embargo el software debe dar cumplimiento a las exigencias del Decreto 1072/15. Por lo cual debe contemplar estas funcionalidades.

24/05/2016 OBSERVACIONES ADA

OBSERVACIÓN UNO:

Con respecto al numeral 2.5.1 Experiencia Específica del Proponente - Factor Habilitante Sin puntaje Consideramos que POSITIVA DE SEGUROS debería solicitar certificaciones de desarrollo de software o implementación de Sistemas de Información en el sector gobierno, debido a que el objeto y su alcance se refieren a la adquisición de una herramienta y como tal la empresa proveedora debe estar en capacidad de desarrollar, implementar, soportar, parametrizar y dar mantenimiento a la misma. Es decir, sugerimos a la entidad solicitar la experiencia específica acorde con lo mencionado.

La metodología para el desarrollo de sistemas de información es similar en todos los aplicativos, cambiando la funcionalidad del aplicativo, para lo cual la entidad requiere en forma acertada los Equipos Funcionales (Analistas), quienes se encargan del levantamiento de la información específica.

Reiteramos, una empresa experta en fábrica de software o en desarrollos a la medida, no necesariamente debe tener conocimiento en el contenido de la herramienta; los expertos en ese tipo de temas son los consultores funcionales que asesoran a la empresa y realizan el levantamiento de la información junto al arquitecto de software, quien define cómo debe construirse o parametrizarse el software para que satisfaga los requerimientos del cliente, en este caso Positiva.

Lo requerido por la entidad es demasiado específico y limitado e impide la participación de empresas expertas en desarrollo de aplicativos similares.

Sugerimos a la entidad eliminar el párrafo que dice:

“El proponente deberá anexar mínimo dos (2), máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto comprenda al de la presente invitación o cuyo objeto tenga relación directa, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial de la presente invitación.”...

“Se entiende por contratos con objeto con relación directa al de esta invitación, aquellos que el proponente haya ejecutado y que comprendan el desarrollo de aplicaciones web para sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, ISO9001 y/o ISO14001”

Y sugerimos incluir este párrafo:

“El proponente deberá anexar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto esté relacionado con el de la presente licitación o cuyo objeto tenga relación con el desarrollo e implementación de sistemas de información para entidades de gobierno. La sumatoria de estas certificaciones deben ser iguales o superiores al 70% del presupuesto oficial de la presente invitación.

Además deberá anexar dos (2) certificaciones cuyo objeto contemple la venta de servicios de software en la nube para entidades de gobierno, con soporte de mesa de ayuda remota y que hayan sido ejecutadas en los últimos 7 años, la suma de estos proyectos debe ser mínimo igual a 2 veces el valor del presupuesto de la entidad.

El solicitar experiencias con tal nivel de especificidad(,certificaciones de experiencia en el desarrollo de sistemas de información que tengan que ver con sistemas de gestión en seguridad en el trabajo, OHSAS y calidad 9001) sumado a esto vale la pena mencionar que el número de empresas que pueden tener tal nivel de especificidad en sus experiencias es mínimo en el mercado colombiano; y esto impide la pluralidad de oferentes expertos en desarrollo e implementación de sistemas de información para entidades de gobierno.

Es decir, una empresa como ADA SA, que se dedica al desarrollo de sistemas de información tiene toda la capacidad técnica para desarrollar el sistema de información, como el requerido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Sugerimos entonces, también que el párrafo mencionado debería decir:

El proponente deberá anexar mínimo 3, máximo 5 certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto esté relacionado con el de la presente licitación o cuyo objeto tenga relación con el desarrollo e implementación de sistemas de información, para entidades de gobierno y la sumatoria de estas certificaciones deben ser iguales o superiores al 70% del presupuesto oficial de la presente invitación.

Respuesta

No procede, solo debe cumplir el perfil exigido en los términos definitivos publicados en la página web de la compañía, los demás son servicios adicionales por parte del proponente.

OBSERVACIÓN DOS:

Con respecto al numeral 2.5.2 - Equipo de Trabajo - Factor Habilitante Sin Puntaje

El Gerente de desarrollo de software, el arquitecto de software, el equipo tecnológico – desarrolladores, el equipo tecnológico – tester, no pueden estar limitados a tener experiencia en un solo sistema de información específico, como pretende POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Consideramos que un Gerente de Proyecto, debe tener experiencia en Gerencia de Proyectos de desarrollo, implementación, parametrización, soporte y mantenimiento de sistemas de información o en desarrollo de software, o fábrica de software o en desarrollo a la medida.

Lo mismo ocurre con la experiencia que deben tener los perfiles: arquitecto de software, equipo tecnológico – desarrolladores, equipo tecnológico – tester, los cuales deben tener experiencia en lo referente a su perfil, pero en asuntos correspondientes a proyectos de desarrollo, implementación, parametrización, soporte y mantenimiento de sistemas de información o en desarrollo de software, o fábrica de software o en desarrollo a la medida.

Sugerimos a la entidad adicionar lo que hemos resaltado en negrilla y subrayado en los párrafos correspondientes:

Gerente de Proyectos:

Título en ingeniería industrial o administración de empresas o economía o ingeniería de sistemas o afines. Con nivel de postgrado en Gerencia de Proyectos; experiencia en trabajo de campo, específicamente en planeación, ejecución, monitoreo y control de proyectos de desarrollo e implementación de software, de mínimo diez (10) años y/o experiencia en proyectos de desarrollo e implementación de sistemas de información para entidades de gobierno, de mínimo diez (10) años.

Arquitecto de Software:

Ingeniero de sistemas o afines con especialización en ingeniería de software, experiencia profesional de siete (7) años, posteriores a la fecha de grado. Experiencia específica en el rol de Arquitecto de software en proyectos de desarrollo e implementación de sistemas de información para entidades de gobierno, en mínimo 4 proyectos de desarrollo e implementación de software en arquitectura Java, J2EE o .NET.

Equipo tecnológico – desarrolladores

Ingeniero de sistemas o ingeniero de software con experiencia de cuatro (4) años, Posteriores a la fecha de grado, en desarrollo de aplicaciones web en arquitecturas J2EE o .NET, en proyectos de desarrollo e implementación de sistemas de información para entidades de gobierno, con conocimientos en programación orientada a objetos.

Equipo tecnológico-TESTER:

Ingeniero de sistemas o ingeniero de software con tres (3) de experiencia, posteriores a la fecha de grado, en pruebas de software, desarrollo de pruebas funcionales y no funcionales en mínimo dos (2) proyectos de desarrollo de software y certificados en ISTQB.

Respuesta

Se debe cumplir con el equipo de trabajo definido en los términos definitivos publicado en la página web de la compañía. La experiencia específica adicional a la mínima como factor habilitante es evaluada y dará puntaje en la evaluación técnica de la propuesta.

OBSERVACIÓN TRES:

En el ANEXO TÉCNICO, solicitamos retirar la condición:

“el proveedor debe liberar las versiones de software que se requieran con el fin de mantener la funcionalidad necesaria y suficiente para el cumplimiento del marco normativo propio del proceso a contratar” puesto que el código fuente queda de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y la condición no es concordante con este requerimiento.

Respuesta

Es procedente dado al alcance de la invitación pública 006 de 2016.

OBSERVACIÓN CUATRO:

Con respecto al numeral 3.8 DESEMPATE

Sugerimos a la entidad que para obtener un Sistema de Información acorde con sus requerimientos, especifique como tema de desempate el preferir a aquellas empresas que cuenten con las certificaciones ISO 9001, OHSAS, e ISO14000.

No es recomendable dejar abierto el criterio “indeterminado” de preferir la propuesta cuyo proponente acredite la mayor experiencia específica adicional o la propuesta cuyo proponente acredite la mayor experiencia adicional del equipo de trabajo del proyecto. En la realidad este criterio no aporta ningún beneficio a la ejecución del proyecto, puesto que la experiencia exigida acertadamente para los perfiles funcionales es suficiente.

Respuesta

Los criterios a tener en cuenta para el caso de presentarse empate son:

- **Se preferirá la propuesta cuyo proponente acredite la mayor experiencia específica adicional del proponente.**
- **De persistir el empate, se preferirá la propuesta cuyo proponente acredite certificaciones del sistema integrado de gestión en las normas ISO9001, ISO 14001, OHSAS 18001 y/o Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

OBSERVACIÓN CINCO:

Para garantizar la ejecución del proyecto y eliminar cualquier tipo de riesgo sugerimos a la entidad adicionar al pliego de condiciones las siguientes condiciones de Experiencia General:

EL proponente debe contar con una experiencia de más de 10 años , en la ejecución de proyectos, y esta debe estar demostrada en su CÁMARA DE COMERCIO donde se evidencie una constitución de la empresa superior a 10 años

El proponente debe ser una compañía certificada en: Calidad (ISO 9000), ISO 14000, y en ISO 18000, así garantiza que es una entidad con seriedad y aseguramiento en sus procesos internos, como para ser el proveedor adecuado, responsable de entregar la solución de software requerida por la entidad.

Respuesta

La experiencia del proponente es la definida en el numeral 2.5 Aspectos Técnicos del documento definitivo de los términos de referencia que se publiquen en la página web de la compañía.

OBSERVACIÓN SEIS:

Dando relevancia al objeto específico del presente proceso de contratación, solicitamos a la entidad tener en cuenta las siguientes sugerencias con respecto a la calificación:

	FORMA DE EVALUACIÓN	
1	Industria Nacional	100
2	Precio	200
3	Perfiles	300
4	Experiencias	400

Experiencia: 400 PUNTOS	
A quien aporte al menos una certificación de experiencia de prestación de servicios de un software en la nube, con mesa de ayuda y de soporte a usuarios en la nube, para entidades de gobierno por al menos 12 meses, y cuyo número de usuarios sea igual o superior a 200 usuarios, y el valor de esta certificación no sea inferior al 40% del valor del presupuesto de esta licitación.	100 puntos
A quien aporte al menos dos certificación de experiencia de prestación de servicios de un software en la nube, con mesa de ayuda y de soporte a usuarios en la nube, para entidades de gobierno por al menos 12 meses, y cuyo número de usuarios por cada certificación sea igual o superior a 250 usuarios; y el valor de cada certificación no sea inferior al 40% del valor del presupuesto de esta licitación	200 puntos
A quien aporte al menos tres certificaciones de experiencia de prestación de servicios de un software en la nube, con mesa de ayuda y de soporte a usuarios en la nube, para entidades de gobierno por al menos 12 meses, y donde dos de estas certificaciones hayan tenido un número de usuarios por cada certificación igual o superior a 250 usuarios, y la tercera certificación haya tenido un número de usuarios superior a 4.000 usuarios; y el valor de cada una de las certificaciones no sea inferior al 40% del valor del presupuesto de esta licitación	400 puntos

Respuesta

No es procedente dado al alcance de la invitación publica 006 de 2016. Los criterios y puntaje en la calificación de las ofertas son:

ASPECTO	PUNTAJE
1. EVALUACIÓN TÉCNICA	100
Experiencia adicional del equipo de trabajo definido en los literales a) y b) del numeral 2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE	
2. GARANTÍA DEL SOFTWARE	200
3. VALORES AGREGADOS	200
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
5. PROPUESTA ECONÓMICA	300
TOTAL	1000

OBSERVACIÓN SIETE:

Respecto al numeral 3.5 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Para garantizar la ejecución del proyecto conforme a la normatividad financiera y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el proyecto, sugerimos a la entidad incrementar los indicadores financieros solicitados en el prepliego de condiciones. La entidad debe evitar el riesgo de adjudicar el proceso a una compañía o proponente que no posea la capacidad financiera real para garantizar su ejecución.

Los indicadores financieros solicitados por la entidad no permiten soportar la inversión que debe realizar el proponente para ejecutar el contrato. Por lo anterior sugerimos cambiar los indicadores financieros solicitados conforme a lo expuesto a continuación y que está de acuerdo con la capacidad económica real requerida en un posible contratista, para soportar económicamente este tipo de proyectos, sugerimos entonces los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: Activo corriente / pasivo corriente: Mayor o Igual a 2.5

Nivel de endeudamiento: Pasivo total / activo total X 100: Menor o igual a 48%

Razón de Cobertura de intereses: Utilidad operacional / gastos de intereses: Mayor o Igual a 5.0

También sugerimos, los siguientes indicadores como capacidad organizacional:

Rentabilidad del Patrimonio (RP): Utilidad Operacional / Patrimonio X 100: Mayor o igual a 15%

Rentabilidad del Activo (RA): Utilidad Operacional / Activo Total: Mayor o igual a 8%

Con respecto al Capital de Trabajo, los requerimientos o condiciones para participar en una licitación pública, deben estar acordes con el valor, el objeto y el tiempo de ejecución del contrato que se celebrare entre la entidad y el contratista.

Con base a lo anterior solicitamos a la entidad que para efectos de este proceso el CAPITAL DE TRABAJO del Proponente deba ser mayor o igual a 2 veces el valor del presupuesto estimado para este proceso licitatorio.

Respuesta

Sobre el particular, informamos que para la definición de los indicadores que reflejan los requisitos mínimos de condiciones financieras, se realiza un análisis sectorial, el cual muestra la diversidad de condiciones financieras que presentan compañías dedicadas a la actividad económica propia de esta licitación, y esta diversidad permite a su vez establecer las bases para la elaboración de estos requisitos garantizando la pluralidad y diversidad de oferentes. En cuanto al apartado relacionado en la observación “...La entidad debe evitar el riesgo de adjudicar el proceso a una compañía o proponente que no posea la capacidad financiera real para garantizar su ejecución...”, no se evidencia ningún análisis o argumento que demuestre que efectivamente los indicadores establecidos representan o conllevan a un riesgo de adjudicar el proceso a una compañía que no cuente con capacidad financiera real de ejecutarlo.

El principal objetivo de realizar un requerimiento relacionado con las características financieras es mitigar los riesgos de incumplimiento en la realización del objeto contractual por falta de recursos, y en este sentido, esta y cualquier licitación, orienta esta verificación mediante los requisitos mínimos y propios de la garantía mencionada, realizar modificaciones en estos requerimientos, a través de incrementos de mayor exigencia, no solo no aporta a la verificación del cumplimiento de requisitos, sino que limita la pluralidad y diversidad de participantes, considerando calificar a aquellos con las mejores características financieras únicamente, cuando estas componen solo una dimensión de la integralidad que se busca evaluar en el proceso, en este sentido, si algún proponente cuenta con indicadores superiores a los requisitos mínimos, significa que su capacidad hace viable su continuidad en el proceso licitatorio, pero no excluye a los demás participantes de la oportunidad de ser elegibles para la contratación, y la necesidad de evaluar para todos estos, otras dimensiones que demuestren su integralidad y competencia, que por supuesto va más allá del aspecto netamente financiero.

24/05/2016 OBSERVACIONES ISO TOOLS

1. En el requisito “El software debe ser complementario, compatible e interoperable con las diferentes plataformas tecnológicas con que cuenta la compañía para el soporte de los procesos de promoción y prevención”, es posible que se aclare cuáles son los aplicativos con los que cuenta POSITIVA, bajo qué programa están desarrollados?

Respuesta

Los aplicativos de promoción y prevención son Gestpos y Seguir y están desarrollados en arquitectura .NET.

2. En el numeral 1.6 Perfil del contratista se comenta: “POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. seleccionará una persona jurídica, domiciliada en Colombia, cuyo objeto comprenda servicios de desarrollo de software y servicios en la nube basándose en sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, ISO9001 y/o ISO14001”. Es posible que se presente una compañía constituida en Colombia pero en la figura de unión temporal o consorcio con otra empresa extranjera que hace parte del grupo empresarial?

Respuesta

En el numeral 2.3.7 del documento, se define la conformación de consorcio o uniones temporales.

“Consortio o Unión Temporal

Los integrantes de los Consortios o Uniones Temporales deben cumplir las condiciones señaladas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta las específicas que a continuación se describen:

- a) Nombre completo de los integrantes con el documento de identidad de cada uno, y NIT en caso de personas jurídicas.***
- b) Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión Temporal)***
- c) Domicilio de cada uno de los integrantes.***
- d) Indicación del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.***
- e) La duración del Consortio o de la Unión Temporal será igual al término contado desde la presentación de la propuesta hasta la liquidación del contrato y un (1) año más.***
- f) En caso de Unión Temporal señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Positiva.***
- g) Designación del Representante Legal del Consortio o Unión Temporal.***
- h) Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será el mismo del contrato que llegare a suscribirse.***
- i) Firmas de los integrantes.***

La omisión de este documento o de cualquiera de los requisitos anteriores, con excepción del literal b), no es subsanable.

Además se debe tener en cuenta:

- Los integrantes de un Consortio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones, o de las sanciones en caso que se les apliquen, derivadas de la presentación de la***

propuesta o del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

- *Las personas o firmas que integran el Consorcio o la Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia como si participaran en forma independiente.*
- *Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y la Unión Temporal, según sea el caso.*
- *La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según sea el caso.*
- *En ningún caso se podrá participar con más de una (1) propuesta al tiempo, ya sea que se actúe como persona jurídica como Consorcio o Unión Temporal.*

NOTA: Positiva, podrá solicitar a los oferentes la presentación de documentos y/o aclaraciones a la oferta que se consideren necesarios y que no se encuentren enunciados en el presente numeral, o no hayan sido presentados dentro de la propuesta. El término para la solicitud de la documentación será el comprendido entre el cierre de recibo de propuestas y la adjudicación. El término para la recepción de los documentos y/o aclaraciones solicitados será el día hábil siguiente a la fecha de su solicitud.

La no presentación de los documentos y/o aclaraciones antes citados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la solicitud es causal de rechazo de la oferta.”

3. En concordancia con la pregunta anterior y teniendo en cuenta “2.5.1 Experiencia Específica del Proponente”, es posible la presentación de certificaciones por todos los miembros que hagan parte de la unión temporal o consorcio que llegue a conformarse?

Respuesta

Sí, es posible.

4. En cuanto al requerimiento: “La solución ofertada debe estar construida con un motor de bases de datos Oracle 11.x o superior o SQL Server 2012 o superior, no se admite ningún otro motor de bases de datos.” ES aceptable SQL server 2008?

Respuesta

Únicamente se acepta lo definido en el documento de Términos de Referencia definitivo publicado en la página web de la compañía, propende por tener en su arquitectura últimas versiones en los motores de bases de datos que cuenten con soporte de fabricante.

5. En el numeral 2.5.2 Equipo de Trabajo, se solicitan profesionales con licencia en SST, profesionales en psicología, medicina, terapia ocupacional. Consideramos que por las características del proceso, no es necesario contar con personas o profesionales en estas áreas. Solicitamos de ser posible que la empresa proveedora proponga el equipo de trabajo garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento de requerimientos establecidos para dar respuesta al decreto 1072 a partir del software. Esto modificaría la tabla de asignación de puntaje a la propuesta.

Respuesta

Los requisitos del equipo de trabajo es el mínimo requerido, sin embargo el oferente puede adicionar los perfiles que considere necesario para cumplir con el objeto de la contratación. Así mismo la dedicación dentro del proyecto.

6. El presupuesto estimado incluye IVA?

Respuesta

El presupuesto oficial para la contratación incluye todos los impuestos de ley.

7. La inversión correspondiente a los cinco (5) años de soporte es adicional al presupuesto de la invitación pública?

Respuesta

Sí, es adicional.

24/05/2016 OBSERVACIONES DIGITAL WARE

En la página 16 numeral 1.4 señalan “1.4 PROPIEDAD DEL SOFTWARE Positiva Compañía de Seguros S.A, tendrá los derechos patrimoniales de la aplicación ofertada. Por lo anterior el oferente debe entregar el código fuente y los elementos de desarrollo del Software” y en la página 34 establece “2.5.3 Prueba de Concepto - Factor Habilitante Sin Puntaje Una vez recibida las propuestas la compañía, realizará una prueba de concepto funcional la cual tendrá las siguientes características:

La prueba se realizará en casa matriz de Positiva, con los equipos de cómputo de la compañía.

- La prueba la realizará funcionarios de POSITIVA, con el acompañamiento de un representante del proponente.
- La duración de la prueba es de una (1) hora por cada proponente.
- En la prueba de concepto podrán estar todos los proponentes que presentaron propuesta
- Teniendo en cuenta que la aplicación es web, el proponente deberá señalar en la propuesta, los requerimientos técnicos necesarios para realizar la prueba (dirección de acceso, puertos necesarios, entre otros).” y continúa.

REQUERIMIENTO: Al ser claro que en la prueba de concepto se está solicitado la presentación de un producto que ya ha sido desarrollado y debe demostrar que cumple con unos requerimientos mínimos, Solicitamos la eliminación de este requerimiento, toda vez que la herramienta es un desarrollo de un proponente y no de la Entidad.

Respuesta

En la prueba de concepto funcional – habilitante sin puntaje busca garantizar a la compañía, que la solución ofertada cumpla con algunos requerimientos mínimos en sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, que son transversales al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo conforme al Decreto 1072/15. Así mismo los derechos patrimoniales hacen referencia al software final del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que Positiva ofrece a sus empresas clientes. Por lo anterior el oferente debe entregar el código fuente y los elementos de desarrollo del Software final.

2. En la página 16, establecen en el numeral “1.6 PERFIL DEL CONTRATISTA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. seleccionará una persona jurídica, domiciliada en Colombia, cuyo objeto comprenda servicios de desarrollo de software y servicios en la nube basándose en sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, ISO9001 y/o ISO14001.” Y en la página 17 numeral “1.7 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN El monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS - MONEDA LEGAL (\$1.600.000.000)”

REQUERIMIENTO: Teniendo en cuenta este y los requerimientos del presente proceso, solicitamos disminuir los mismos para ajustarlos al presupuesto establecidos.

Respuesta

No es clara la pregunta.

3. En la página 23 establecen en el numeral “1.22 FORMA DE PAGO Positiva, pagará cada uno de los productos y servicios objeto de esta contratación conforme a la entrega de los siguientes ítems. ... Software de administración del (SG-SST) para las empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros S.A, incluye derechos patrimoniales de la aplicación. ... Legalización de la cesión de los derechos patrimoniales del software final. Esto se podrá dar únicamente una vez se haya cumplido con la fase de análisis y diseño de la solución ajustada a la necesidad de Positiva, con los entregables correspondientes “

REQUERIMIENTO: Los derechos patrimoniales del software no se pueden ceder por cuanto son del proveedor del software, por tanto solicitamos la eliminación de este requerimiento.

Respuesta

La forma de pago que la compañía definió es:

Producto /Servicio	Forma de Pago	Aprobación de Pago	% del Valor del SW
Software de administración del (SG-SST) para las empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros S.A, incluye derechos	Finalizada la etapa de análisis y diseño de los ajustes del software a la necesidad de Positiva, con los entregables correspondientes.	Vicepresidencia de PyP Vicepresidencia de TIC.	30%
	Recibo a satisfacción del software final, ajustado a la necesidad de		40%

Producto /Servicio	Forma de Pago	Aprobación de Pago	% del Valor del SW
patrimoniales de la aplicación.	Positiva con los entregables correspondientes.		30%
	Legalización de la cesión de los derechos patrimoniales del software final. Esto se podrá dar únicamente una vez se haya cumplido con la fase de análisis y diseño de la solución ajustada a la necesidad de Positiva, con los entregables correspondientes		

4. En la Página 30 el numeral “2.5.1 Experiencia Específica del Proponente - Factor Habilitante Sin Puntaje El proponente deberá anexar mínimo dos (2), máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto comprenda al de la presente invitación o cuyo objeto tenga relación directa, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial de la presente invitación.” (Negrita y subrayas por fuera del texto original) Y a renglón seguido señalan “Se entiende por contratos con objeto con relación directa al de esta invitación, aquellos que el proponente haya ejecutado y que comprendan el desarrollo de aplicaciones web para sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, ISO9001 y/o ISO14001”

REQUERIMIENTO: Solicitamos se establezca con claridad si el estado de los contratos que se anexan para certificar la experiencia del proponente son ejecutados o pueden estar en ejecución.

Respuesta

El estado de los contratos serán: contratos ejecutados. Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados o finalizados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5. Señalan en la página 32, numeral “2.5.2 Equipo de Trabajo - Factor Habilitante Sin Puntaje” y luego en la página 56 numeral “3.7 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Las variables a calificar y su ponderación es la siguiente, sobre un total de 1000 puntos así: 2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE. 100

ASPECTO	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	100
Experiencia adicional del equipo de trabajo definido en los literales a) y b) del numeral 2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE	

En la página 56 numeral “3.7.1 Evaluación Técnica- Experiencia Especifica del Equipo de Trabajo Adicional al Mínimo Requerido como Factor Habilitante (100 Puntos)

Se otorgará la calificación del tiempo de experiencia adicional al mínimo requerido como factor habilitante del equipo de trabajo ofertado en el numeral 2.5.2 EQUIPO DE TRABAJO FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE, basándose en los siguientes rangos:

ROL	PUNTAJE POR ADICIONAL	ASIGNADO EXPERIENCIA
Gerente de Proyecto		20
Líder experto en Sistemas de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo		20
Equipo funcional en SST		20
Arquitecto de software		20
Equipo Tecnológico		20
TOTAL		100

Y continúa en la Página 57 “Para evaluar la idoneidad del equipo de trabajo se verificará lo siguiente: experiencia de cada uno de los integrantes y formación adicional a la requerida en el numeral 2.5.2 EQUIPO DE TRABAJO FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE

La experiencia adicional a la mínima requerida como factor habilitante de cada perfil se evaluará de acuerdo con los siguientes puntajes.

Experiencia Laboral Adicional al Mínimo Requerido	Puntaje
0-12 meses adicionales	5
Entre 13 y 36 meses adicionales	10
Más de 36 meses adicionales	20

Y finalmente señalan en la página 60 en el numeral “3.8 DESEMPATE En caso de existir empate en los criterios de calificación, entre los proponentes habilitados serán criterios de desempate en el respectivo orden los siguientes:

- Se preferirá la propuesta cuyo proponente acredite la mayor experiencia adicional del proponente.
- De persistir empate, se preferirá el proponente que acredite mayor experiencia adicional del equipo de trabajo del proyecto”

REQUERIMIENTO: Solicitamos se establezca con claridad i) si el equipo de trabajo es factor habilitante con puntaje ii) se reconsidere la conformación de este equipo, pues un equipo mínimo de 13 personas como base para este desarrollo puede resultar oneroso con el presupuesto asignado.

Respuesta

El equipo de trabajo en efecto es un factor habilitante sin puntaje, se procede a la asignación de puntaje cuando se acredite experiencia mínima adicional a la requerida

anteriormente. Por favor revisar detalladamente la dedicación del equipo, ya que no todos sus integrantes son al 100%.

6. En la página 61, literal k del numeral “3.9 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS” señalan “k) Si la oferta económica presentada es artificialmente baja y no se encuentra debidamente sustentado.”

REQUERIMIENTO: Solicitamos se nos indique el estudio de mercado en el cual se basaron para la fijación de precios del presente proceso y se indique cual es el porcentaje establecido para determinar que una propuesta es artificialmente baja y con base en qué se fija dicho porcentaje.

Respuesta

Positiva Compañía de Seguros, publicó en su página web el documento RFI N°001 de 2016 que brindo las herramientas necesarias para la fijación de precios del presente proceso de invitación pública.

7. En la página 74 “ANEXO N° 7 MATRIZ DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS” señalan

3	Riesgo Tecnológico	Interrupción y/o incertidumbre en la operación/prestación del servicio contratado.	1. Fallos en el esquema y/o operatividad de la continuidad del negocio del contratista. 2. Fallos en Infraestructura física y logística del contratista. 3. Incumplimiento de acuerdo de niveles de servicios. 4. Fallos en hardware, software y/o redes del contratista.	1. Multas, sanciones y/o litigios para la Compañía. 2. Aumento en costos y/o gastos en la ejecución del contratados. 3. Aplazamiento, atrasos, incumplimientos. 4. Disminución de ingresos. 5. Pérdida de imagen Corporativa.	POSIBLE	MODERADO	ALTO	1. Definición de cronograma de actividades. 2. Acuerdos de nivel de servicio con penalización por incumplimientos. 3. Política única de cumplimiento con amparo de calidad. 4. Inclusión de cláusulas en la minuta contractual relacionada con esquemas de contingencia y continuidad del negocio. 1. Control uno 2. Control dos.	POSIBLE	MINOR	MODERADO	CONTRATISTA
4	Riesgo Tecnológico	Niveles de disponibilidad tecnológica inferiores, insuficientes y/o inexistentes a los ofrecidos y/o pactados para soportar el servicio.	1. Fallos en el esquema y/o operatividad de la continuidad del negocio del contratista. 2. Fallos en Infraestructura física y logística del contratista. 3. Incumplimiento de acuerdo de niveles de servicios. 4. Fallos en hardware, software y/o redes del contratista.	1. Multas, sanciones y/o litigios para la Compañía. 2. Aumento en costos y/o gastos en la ejecución del contratados. 3. Aplazamiento, atrasos, incumplimientos. 4. Disminución de ingresos.	POSIBLE	MODERADO	ALTO	1. Cumplimiento de requerimientos de los recursos y herramientas tecnológicas solicitadas en los Términos de Referencia. 2. Multas por incumplimiento a acuerdos de nivel de servicio. 3. Política única de cumplimiento con amparo de calidad y correcto funcionamiento. 4. Inclusión de cláusulas en la minuta contractual relacionada con esquemas de contingencia y continuidad del negocio.	IMPROBABLE	MINOR	MODERADO	CONTRATISTA

REQUERIMIENTO: Solicitamos sea eliminado el traslado del riesgo resaltado, toda vez la empresa no puede correr esta responsabilidad al contratista y no existen fallas en la prestación del servicio tan graves en el software que puedan llevar a la imposición de una sanción de esta naturaleza.

Respuesta

No, es procedente dado al alcance de la invitación pública 006 de 2016.

8. En la página 74 “ANEXO N° 7 MATRIZ DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS” señalan:

5	Riesgo Tecnológico	Uso, destrucción y divulgación de información privilegiada o la que tenga acceso el personal del contratista.	<p>1. Por incumplimiento de las normas y/o políticas de seguridad de la información pactadas con Positiva.</p> <p>2. Por errores, fallos u omisiones en la custodia y/o administración de la información a la que tenga acceso el contratista en desarrollo del contrato.</p> <p>3. Por manipulación y/o adulteración de información por parte del personal del contratista.</p> <p>4. Fallos, errores u omisiones en la divulgación o eliminación de la totalidad de la información confidencial y de los procedimientos en sus sistemas del almacenamiento informático.</p> <p>5. Incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad y no divulgación.</p> <p>6. Fallos, errores u omisiones en la realización de análisis de vulnerabilidades del sistema que está ofreciendo (plataforma tecnológica y software).</p> <p>7. Incumplimiento, fallos, errores u omisiones en la realización de auditorías internas o externas para la verificación de los controles en seguridad de la información.</p> <p>8. Incumplimiento, fallos, errores u omisiones en el planteamiento de políticas y herramientas internas para el adecuado manejo de la información.</p> <p>9. Fallos, errores u omisiones en la actualización y mantenimientos de los sistemas tecnológicos de información y comunicaciones que respaldan los servicios contratados.</p> <p>10. Incumplimiento, fallos, errores u omisiones en la aplicación de reglas del negocio en el proceso, procedimientos o herramientas que soporten el servicio ofrecido.</p> <p>11. Por fraude interno o externo del personal asignado para el desarrollo del contrato a cargo del contratista.</p> <p>12. Por obtención no autorizada, por parte del contratista, de la información para beneficio propio o de terceros.</p>	IMPECABLE	MAYOR	ALTO	<p>1. Faltas de responsabilidad civil y de calidad del servicio.</p> <p>2. Socialización y capacitación al personal frente a la responsabilidad del manejo de información de la compañía.</p> <p>3. Inclusión de cláusulas en la minuta contractual relacionadas con:</p> <p>Confidencialidad y propiedad de la información.</p> <p>Restricciones sobre el software empleado.</p> <p>Normas de seguridad informática y físicas a ser aplicadas.</p>	IMPECABLE	MENOR	MODERADO	CONTRATISTA
---	--------------------	---	---	-----------	-------	------	---	-----------	-------	----------	-------------

REQUERIMIENTO: Solicitamos sea modificado por cuanto ambas partes van a conocer información confidencial.

Respuesta

No, es procedente dado al alcance de la invitación pública 006 de 2016.

24/05/2016 OBSERVACIONES DACARTEC ANDINA

Elemento Funcional Empresa

Es importante mencionar que los datos generales de la empresa y sus relaciones laborales, deben ser consultados de las existentes en las bases de datos de la compañía. Lo anterior para evitar duplicidad de la información, errores de digitación y unidad de la información en el software. Contribuyendo a la construcción de la estructura organizativa de la empresa con sus procesos organigrama en la aplicación.

Observación:

¿Es posible conocer que datos son los que se deben consultar, en que base de datos están alojados, existe algún tipo de API para consultarlos?

Respuesta

Las alternativas de integración con las que cuenta Positiva Compañía de Seguros serán:

- **Web Service**
- **Procesos Batch**
- **Procedimientos almacenados**

Elemento Funcional Planificación

Funcionalidad que permita el cargue de los datos e imágenes de los trabajadores evaluados para tener el diagnostico general de las condiciones de salud. La información es entregada por distintas IPS de seguridad y salud ocupacional que las empresas clientes tengan. Con el fin de ser cargada para su gestión correspondiente en la aplicación. Por lo cual el sistema debe permitir el cargo masivo de los datos a través de plantillas.

Observación:

¿Es posible conocer que datos e imágenes se debería cargar?, Características.
 ¿Es posible que especifiquen un poco más como se requiere esa carga por plantillas? ¿Se requiere un OCR?

Respuesta

Los documentos a cargar son:

- **Información estructurada**
- **Documentos digitales**
- **Archivos planos**
- **Imágenes**

No se requiere OCR.

Funcionalidad que permita registrar el ausentismo laboral de las distintas contingencias que pueden generar inexistencia del trabajador indistintamente de su origen (laboral y común). Es de precisar que la compañía cuenta con la aplicación, por lo cual el software del SG-SST debe conectarse para traer la información registrada por el cliente en la página transaccional, con el fin de servir de insumo para el sistema de gestión.

Observación:

¿Es posible conocer que datos son los que se deben consultar, en que base de datos están alojados, y si existe algún tipo de API para consultarlos?

Respuesta

Las alternativas de integración con las que cuenta Positiva Compañía de Seguros serán:

- **Web Service**
- **Procesos Batch**
- **Procedimientos almacenados**

Funcionalidad que permita la creación y administración de medidas de prevención y control. Es importante enfatizar que el oferente debe proponer y sustentar a la compañía medidas de prevención y control efectivas que contribuyan a facilitar el uso de las herramientas por las distintas empresas. Así mismo es necesario conectarse con el centro virtual en seguridad y salud en el trabajo de la compañía.

Observación:

¿Es posible especificar el fin que se busca conectarse con el centro virtual en seguridad y salud? ¿De qué tipo de conexión se trataría?

Respuesta

El fin de conectarse es para soportar parte de las funcionalidades del plan de capacitación e inducción/reinducción.

Funcionalidad que permita tener el control de la evaluación, selección, adquisición, suministro, uso y estado de los elementos de protección personal con base a los peligros existentes. Así mismo es importante que el software posea una aplicación para móviles, donde se facilite el diligenciamiento y consulta de la matriz.

Observación:

¿Es posible especificar un poco más de detalle en las necesidades sobre la aplicación móvil (app)?

Respuesta

La necesidad de la aplicación móvil, es la de facilitar a los usuarios el cargue de la información relevante del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST que se levante en campo.

La solución ofertada debe contar con una aplicación para dispositivos móviles (app). Esta aplicación debe estar sincronizada con la versión web en todo momento. Se debe explicar cómo se integra la solución. No es suficiente que el aplicativo se pueda consultar a través del navegador del dispositivo móvil. El desarrollo para móviles debe soportar sistemas operativos Android, IOS y Windows mobile.

Observación:

¿Se refiere a las funcionalidades que indica el pliego, que debe tener una parte móvil?

Respuesta

Hace referencia a las especificaciones del numeral 1.2. DEFINICIÓN Y ALCANCE OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Gestor documental con una herramienta de gestión documental

Observación:

¿Se permite la integración con una herramienta social, para poder emplear el uso de una red social corporativa, y así poder aplicar los principios de prevención mediante la utilización de este tipo de redes en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo(consulta y participación, comunidades de trabajo para el fomento de la actividad preventiva, campañas de prevención, comunicaciones de políticas de seguridad, etc.)?

Respuesta

En los requerimientos mínimos definidos por la compañía no se tiene contemplado inicialmente la integración con una herramienta social.

Requerimientos técnicos

El software debe ser complementario, compatible e interoperable con las diferentes plataformas tecnológicas con que cuenta la compañía para el soporte de los procesos de promoción y prevención.

Observación

¿Qué tipo de interoperabilidad se refiere?

Respuesta

La interoperabilidad hace referencia a la consulta de información de sistemas de la compañía, para alimentar el software del sistema de gestión, mitigando el error de digitación por parte del usuario.

24/05/2016 OBSERVACIONES GRUPO NW S.A.S

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con la finalidad de realizar algunas consultas referente a la invitación pública N° 06 – 2016 las cuales mencionamos a continuación:
1.- El no haber desarrollado un sistema de éste tipo, es un inhabilitante en la participación cómo proveedores en el proceso?

Respuesta

En el ítem de EVALUACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES Y SELECCIÓN DEL PROVEEDOR del documento definitivo de Términos de Referencia publicado en la página web, se define los requisitos exigidos por la compañía.

2.- Favor especificar la fecha de entrega de la propuesta, ya que en el cronograma no está incluido.

Respuesta

El cronograma se detalla en los términos de referencia definitivos publicado en la página web de la compañía.

3.- Se indica que Positiva cuenta con la aplicación para generar inasistencias en el trabajador, en qué lenguaje está desarrollada? Base de datos de almacenamiento? se contempla que el proveedor tenga acceso a la base de datos para su integración?

Respuesta

El motor de base de datos donde se encuentra desarrollado el Ausentismo Laboral es SQLServer.

Las alternativas de integración con las que cuenta Positiva Compañía de Seguros serán:

- **Web Service**
- **Procesos Batch**
- **Procedimientos almacenados**

24/05/2016 OBSERVACIONES IBISCOM

Por medio de la presente solicitamos:

Permitir para la certificación de la experiencia específica se haga también mediante contratos que se hayan ejecutado, en ejecución o finalizados dentro de los últimos cinco años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y comprendan el desarrollo de aplicaciones web en java o .net. este hecho garantiza la idoneidad técnica del proveedor dadas las características técnicas del software requerido.

Lo anterior en razón a que se está requiriendo también:

Un Equipo de trabajo con estudios de postgrado y experiencia en temas de Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo “SST”. Además de licencia de SST vigente.

Prueba de concepto funcional del software que se proveerá.
Hechos que garantizan la idoneidad funcional del software que se entregue.

Respuesta

Para Positiva Compañía de Seguros es importante contar con proponentes con amplia experiencia, conocimiento y trayectoria. Por lo cual una vez revisada su observación la experiencia específica del proponente requerida por la compañía para el proceso es: “El proponente deberá anexar mínimo dos (2), máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados, cuyo objeto comprenda al de la presente invitación o cuyo objeto tenga relación directa, así mismo la sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente invitación. Así mismo el proponente, deberá anexar certificación de implementación y uso del software, por parte del cliente final de al menos dos (2) contratos de los relacionados.”

26/05/2016 OBSERVACIONES ISOLUCION

Al respecto del ítem 1.4. Propiedad del Software y el texto “Positiva Compañía de Seguros S.A, tendrá los derechos patrimoniales de la aplicación ofertada. Por lo anterior el oferente debe entregar el código fuente y los elementos de desarrollo del Software “ queremos precisar que es indispensable determinar que la firma proponente podrá entregar esta licencia para ser usada solo para SST y podrá el proponente seguir comercializando este software en nuestro caso con la marca Isolucion a sus prospectos y clientes. En este caso se entregaría una marca propia para Positiva.

Respuesta

Para Positiva Compañía de Seguros es determinante contar los derechos patrimoniales del software final del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Por lo anterior el oferente debe entregar el código fuente y los elementos de desarrollo del Software final.

Entiéndase derechos patrimoniales como las prerrogativas de naturaleza económico - patrimonial, con carácter exclusivo, que permiten a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A controlar los distintos actos de explotación de que el software puede ser objeto. Lo anterior implica que todo acto de explotación del software, amparado por el derecho patrimonial, deberá contar con la previa y expresa autorización de POSITIVA, quien podrá señalar para tal efecto las condiciones onerosas o gratuitas que tenga a bien definir, en ejercicio de su autonomía privada.

Solicitamos a ustedes hacer un ajuste en las certificaciones solicitadas con respecto al 90% del presupuesto, normalmente un software que apoye la administración de los sistemas integrados de gestión para una única compañía no es equivalente a un monto tan alto y en ninguno de los casos se entrega código fuente solamente se entrega licencia de uso. En este caso la entrega del código fuente incrementa el presupuesto, pero lograr con 4 certificaciones tener el presupuesto es casi imposible, esto llevaría a que los posibles proponentes hicieran unión temporal para cumplir con este requisito lo que llevaría a que no fuese con calidad

esperada como proponente, Sugerimos muy respetuosamente que se ajuste este ítem por ejemplo incluyendo máximo 6 certificaciones equivalentes al 50%. Es importante precisar que la información de las certificaciones debe hacer alusión al módulo de SST no solamente desarrollo o algo similar debe ser coherente con el Objeto. Puede llevar a que se presenten empresas desarrolladoras de software sin experiencia en el tema.

Respuesta

Para Positiva Compañía de Seguros es importante contar con proponentes con amplia experiencia, conocimiento y trayectoria. Por lo cual una vez revisada su observación la experiencia específica del proponente requerida por la compañía para el proceso es: “El proponente deberá anexar mínimo dos (2), máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados, cuyo objeto comprenda al de la presente invitación o cuyo objeto tenga relación directa, así mismo la sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de la presente invitación. Así mismo el proponente, deberá anexar certificación de implementación y uso del software, por parte del cliente final de al menos dos (2) contratos de los relacionados.”

Solicitamos que sea exigible que el proponente tenga una Certificación Iso9001 de su sistema de gestión y su respectiva metodología de implementación y desarrollo de Software y cuyo alcance sea a nivel nacional.

Respuesta

En los Términos de Referencia definitivos publicados en la página web, se tiene en el ítem de desempate en cuenta estos diferenciales.

31/05/2016 OBSERVACIONES DIGITAL WARE

Por medio de la presente, nos permitimos presentar Observaciones los Pre Términos de Referencia, dentro del Proceso citado:

Las citas textuales dan soporte dentro de los pre-términos a la observación que resaltamos en negrilla.

Citas Textuales:

Página 6, numeral 1. OBJETO. **ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA LAS EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., AJUSTABLE A LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑÍA, EN LÍNEA, MULTIEMPRESA, MULTIUSUARIO, QUE LE PERMITA A LAS EMPRESAS AFILIADAS LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN, AUDITORIA, REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN Y**

ACCIONES DE MEJORA DEL “SG-SST” DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y ADAPTABLE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN RIESGOS LABORALES.

así mismo,

Página 7, numeral 1.2 DEFINICIÓN Y ALCANCE OBJETO DE CONTRATACIÓN. El alcance de esta contratación es la adquisición de un (1) software en línea que facilite a las empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros S.A., la implementación de la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría, revisión de la alta dirección y acciones de mejora del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo “SG-SST” de conformidad con el Decreto 1072 de 2015.

y

Página 35, numeral 2.5.3 Prueba de Concepto - Factor Habilitante Sin Puntaje

"...Una vez recibida las propuestas, la compañía realizará una prueba de concepto funcional la cual tendrá las siguientes características..."

"...Los proponentes deben cumplir con todos los requisitos mínimos en la prueba del software. Para los proponentes que no tengan desarrollado la totalidad de las funcionalidades a evaluar en la prueba de concepto funcional, no se habilitará..."

y

2.5.4 Requisito Tecnológico – Software de SG-SST - Factor Habilitante Sin Puntaje. Para la validación de los requerimientos tecnológicos, el proponente deberá diligenciar el anexo No. 9 “Matriz de validación de requerimientos tecnológicos”

Observación 1:

1. Si tenemos lo anterior, esto es: el objeto, la definición y alcance del objeto, la exigencia de una prueba de concepto de una funcionalidad mínima definida (21 requerimientos) como factor habilitante y los requisitos tecnológicos que debe cumplir el software SG-SST del anexo 9 como factor habilitante (71 requerimientos), el alcance del proceso es la adquisición de un software desarrollado. Para dar un ejemplo, DIGITAL WARE con su solución comercial KACTUS / SG-SST cumple con estos requerimientos.

Se entiende que hay unos ajustes y adaptaciones a las necesidades de la compañía, que en nuestro caso no superan el 20% de lo requerido, dado esto porque lo exigido es conforme a una única legislación vigente en materia de SG- SST. Entonces no resulta claro por qué el proceso tiene exigencias que están orientadas a un desarrollo a la medida, esto es:

Página 16, numeral 1.4 1.4 PROPIEDAD DEL SOFTWARE. "...Positiva Compañía de Seguros S.A, tendrá los derechos patrimoniales de la aplicación ofertada. Por lo anterior el oferente debe entregar el código fuente y los elementos de desarrollo del Software. Entiéndase

derechos patrimoniales como las prerrogativas de naturaleza económico - patrimonial, con carácter exclusivo, que permiten a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A controlar los distintos actos de explotación de que el software puede ser objeto.... Por lo anterior el proponente debe manifestar expresamente que en caso de ser adjudicatario del proceso de invitación pública 06 de 2016 se compromete a ceder todos y cada uno de los derechos patrimoniales del software y todos los desarrollos a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en virtud de cumplimiento del contrato que se llegue a suscribir en desarrollo de la Invitación Pública 06 de 2016.

y

Página 16, numeral 1.6 PERFIL DEL CONTRATISTA. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. seleccionará una persona jurídica, domiciliada en Colombia, cuyo objeto comprenda servicios de desarrollo de software y servicios en la nube basándose en sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, ISO9001 y/o ISO14001.

y

Página 23, numeral 1.22 FORMA DE PAGO. Ultimo Pago condicionado a la "... legalización de los derechos patrimoniales del software final.."

y

Anexo 1, condición 5. "...Que nos comprometemos a ceder todos y cada uno de los derechos patrimoniales del software final y todos los desarrollos a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en virtud de cumplimiento del contrato que se llegase a suscribir."

y

Anexo 8, OFERTA ECONOMICA. Idem numeral de Forma de Pago.

y

Página 30, numeral 2.5.1. Experiencia Específica del Proponente - Factor Habilitante "... deberá anexar mínimo dos (2), máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia específica cuyo objeto comprenda al de la presente invitación o cuyo objeto tenga relación directa....se entiende por contratos con objeto con relación directa al de esta invitación, aquellos que el proponente haya ejecutado y que comprendan el desarrollo de aplicaciones web para sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y/o sistema de gestión en cumplimiento en las normas OHSAS 18001, ISO9001 y/o ISO14001."

y

Página 37, numeral 2.5.4.1 Software. "Los oferentes que se presenten a esta invitación deben proponer una metodología de desarrollo o construcción de software que permita controlar plazos, así como la reformulación flexible de requerimientos, incrementales o iterativas.

Vemos con preocupación y esperamos sea corregida, en aras de la transparencia del proceso, esta contradicción:

“La exigencia de un desarrollo a la medida en los requerimientos a certificar y el tratamiento de los derechos patrimoniales del software que se pretende adquirir, versus la exigencia de una prueba de concepto y el cumplimiento como puntaje habilitante de los requerimientos tecnológicos contradice que el software que se pretende adquirir puede tener un software de base y un software desarrollado y que ambos tienen tratamientos y exigencias diferentes en cuanto a certificaciones y derechos de uso.”

Solicitamos además conocer los estudios previos realizados para este proceso pues para satisfacer las necesidades encontradas en estos pre pliegos existen en el mercado nacional empresas dedicadas a la comercialización de software desarrollado que cumplen lo exigido por la entidad y que cuentan con el equipo especializado y la infraestructura para mantener actualizada la solución ofertada con la legislación vigente entendiendo que las entidades por principio de eficiencia deben concentrar sus esfuerzos en el enfoque misional.

A fin de garantizar la igualdad de los oferentes y teniendo en cuenta que los derechos patrimoniales de un software desarrollado no pueden ser cedidos, en cuanto son del proveedor del software, solicitamos sea aclarada esta contradicción para participar de un proceso exitoso para todas las partes. EL software base, debe estar debidamente licenciado a perpetuidad por el fabricante y el código fuente que resulte del software desarrollado para componentes adicionales y específicos adecuados a las necesidades de la entidad será propiedad de POSITIVA.

La cesión de Derechos Patrimoniales solo sería viable si el proyecto se enfrenta como un "desarrollo a la medida", que no utilice ningún componente, librería, modelo de datos, OCX de nuestros productos o de nuestro framework de desarrollo.

Respuesta

Refiriéndonos al objeto de contratación de la invitación pública N°006 que indica:

“CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA LAS EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., AJUSTABLE A LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑÍA, EN LÍNEA, MULTIEMPRESA, MULTIUSUARIO, QUE LE PERMITA A LAS EMPRESAS AFILIADAS LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN, AUDITORIA, REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN Y ACCIONES DE MEJORA DEL “SG-SST” DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y ADAPTABLE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN RIESGOS LABORALES”. Para Positiva es importante realizar la prueba de concepto funcional sobre la solución ofertada, entendiendo que existe la posibilidad de que no se encuentre ajustado a las necesidades de la compañía, pero si teniendo presente que la solución deberá cumplir con los elementos mínimos

para la administración de un sistema de gestión ilustrados en el numeral 2.5.3 Prueba de concepto.

Respecto a la propiedad del Software, para Positiva Compañía de Seguros es determinante contar con los derechos patrimoniales del software final, el software que se ajustó por el oferente a las necesidades y productos de la compañía.

Frente a sus solicitud de conocer los estudios previos realizados para este proceso, informamos que Positiva Compañía de Seguros, publicó en su página web el documento RFI N°001 de 2016 que contiene la información del Documento de estudios previos.

ORIGINAL FIRMADO

MARTA LUCIA CEPEDA

Vicepresidente de Tecnologías de la Información y las comunicaciones

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS TOVAR

Funcionario Vicepresidencia de Promoción y Prevención

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAM CUETO

Funcionario Vicepresidencia de Promoción y Prevención

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN FLÓREZ

Funcionario Gerencia de Gestión Financiera

ORIGINAL FIRMADO

MAURICIO GALINDO

Funcionario Gerencia de Soluciones de Tecnología